



000374

Katalyna Méndez
DIPUTADA LOCAL POR VICTORIA

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1, inciso e), y 93 numerales 1, 2 y 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este alto Cuerpo Colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO FAMILIAR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

OBJETO DE LA ACCIÓN LEGISLATIVA

El objetivo de la presente reforma es fortalecer la Ley para el Desarrollo Familiar del Estado de Tamaulipas, para consolidar la función de la familia como espacio de convivencia armónica, cuidado mutuo y desarrollo integral y emocional, promoviendo condiciones que favorezcan el bienestar, la realización personal y la cohesión social, reconociendo que la protección de la familia es un elemento esencial para la estabilidad y el progreso de la sociedad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La familia constituye el núcleo esencial de la sociedad y el primer espacio en el que las personas desarrollan sus capacidades afectivas, cognitivas, sociales y morales. Es en el seno familiar donde se reciben los primeros cuidados, se aprenden valores fundamentales y se establecen vínculos de apoyo que acompañan a los individuos a lo largo de su vida. Su importancia trasciende lo individual, pues de familias sólidas y armoniosas depende la estabilidad social, la formación de ciudadanos responsables y la construcción de sociedades más justas, cohesionadas y resilientes.

El sustento jurídico de la presente reforma se encuentra en el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconoce a la familia como núcleo fundamental de la sociedad y establece el derecho de todos sus integrantes a recibir protección y apoyo del Estado. Dicha disposición garantiza la igualdad entre hombres y mujeres, promueve la equidad en las relaciones familiares y protege el desarrollo integral de los menores.

Sin embargo, en la actualidad, la familia enfrenta múltiples retos derivados de cambios sociales, económicos, culturales y tecnológicos que afectan su estructura, su funcionamiento y su capacidad para garantizar el bienestar de sus integrantes. La creciente desigualdad, la falta de políticas públicas efectivas, las tensiones laborales y educativas, y otros factores de vulnerabilidad pueden debilitar los lazos familiares y limitar el desarrollo integral de sus miembros. Esta realidad evidencia la necesidad

de reforzar las acciones legislativas y de política pública que reconozcan a la familia como un espacio de protección, cuidado, educación y desarrollo humano.

En este contexto, resulta indispensable fortalecer la Ley para consolidar la función de la familia como espacio de convivencia armónica, cuidado mutuo y desarrollo integral, promoviendo condiciones que favorezcan el bienestar, la realización personal y la cohesión social, reconociendo que la protección de la familia es un elemento esencial para la estabilidad y el progreso de la sociedad.

La Ley vigente ha sido un instrumento valioso para orientar y proteger a la familia; sin embargo, es necesario fortalecerla y actualizarla, con el fin de responder de manera más efectiva a los desafíos actuales y garantizar que la familia pueda desempeñar plenamente su función como núcleo de apoyo y desarrollo integral. La ausencia de disposiciones claras y adaptadas a la realidad contemporánea limita la capacidad de la Ley para promover la cohesión familiar, la armonía y el bienestar de todos los miembros.

La presente reforma tiene como finalidad consolidar a la familia como núcleo de apoyo y desarrollo integral, promoviendo condiciones que favorezcan la convivencia armónica, el bienestar, la seguridad emocional y la realización personal de cada uno de sus integrantes. Asimismo, busca fomentar valores de solidaridad, respeto, cooperación y responsabilidad compartida, reconociendo que la educación en valores y el fortalecimiento de los vínculos familiares son elementos esenciales para la formación de personas autónomas, responsables y comprometidas con la sociedad.

Fortalecer la Ley en este sentido permitirá establecer mecanismos de apoyo más efectivos para las familias, brindar protección a los grupos más vulnerables, y generar programas y políticas públicas que promuevan el desarrollo integral de todos los miembros. Con ello, se contribuye no solo al bienestar individual, sino también al fortalecimiento del tejido social y a la construcción de comunidades más cohesionadas, justas y resilientes.

En conclusión, la reforma propuesta reconoce que el desarrollo pleno de la sociedad depende de familias fuertes, protegidas y apoyadas en su función esencial. Por ello, es imperativo actualizar y reforzar la Ley, garantizando que cumpla su papel de promotor del bienestar, la armonía y la realización de todos los integrantes de la familia, contribuyendo así a la construcción de una sociedad más solidaria, inclusiva y cohesionada.

Para una mayor ilustración sobre la presente reforma, me permito incluir el siguiente cuadro comparativo:

Ley para el Desarrollo Familiar del Estado de Tamaulipas. Texto Vigente	Ley para el Desarrollo Familiar del Estado de Tamaulipas. Texto Propuesto
	ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el numeral 2 del artículo 2 de la Ley para el Desarrollo Familiar del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2. 1. La... 2. La familia tiene como función esencial la convivencia estable e integrada, el cuidado y la protección de sus miembros por medio de la permanencia y estabilidad de sus relaciones interpersonales. 3. al 4. ...	ARTÍCULO 2. 1. La... 2. La familia tiene como función esencial garantizar la convivencia armoniosa, estable e integrada, el cuidado, la protección y el apoyo mutuo entre sus integrantes, promoviendo el bienestar integral y emocional, el desarrollo personal y la realización plena mediante la permanencia y estabilidad de sus relaciones interpersonales. 3. al 4. ...
--	---

Finalmente, esta acción legislativa se encuentra plenamente alineada con los ejes estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo 2023–2028, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en particular con el Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas, y específicamente con la meta 16.7. Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.



En virtud de lo motivado y fundado, me permito someter a la consideración de esta soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO FAMILIAR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el numeral 2 del artículo 2 de la Ley para el Desarrollo Familiar del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2.

1. La...

2. La familia tiene como función esencial **garantizar** la convivencia **armoniosa**, estable e integrada, el cuidado, la protección y **el apoyo mutuo** entre sus **integrantes**, promoviendo **el bienestar integral y emocional, el desarrollo personal y la realización plena** mediante la permanencia y estabilidad de sus relaciones interpersonales.

3. al 4. ...



TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 24 días del mes de noviembre del año 2025.

ATENTAMENTE

Dip. Judith Katalyna Méndez Cepeda
Integrante de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado
Libre y Soberano de Tamaulipas.

HOJA DE FIRMAS DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL
NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO FAMILIAR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.